



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 208

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL FISCAL 35 SECCIONAL Y 19 LOCAL DE SANTA MARTA, RADICADO 470011102001 201700073 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 470011102002201700073 00.

SEGUNDO: Disponer la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra de las doctoras MARY LUZ PONTON HINCAPIE y YERSEY NUÑEZ MIER, en calidad de Fiscal 35 Seccional y 19 Local de Santa Marta, respectivamente, para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1° NOTIFICAR PERSONALMENTE a los funcionarios inculcados la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

2° En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3° Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4° Por la Secretaría de la Sala ofíciase a la Dirección Seccional de Fiscalías de Magdalena, a fin de que, en el término IMPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS las doctoras MARY LUZ PONTON HINCAPIE y YERSEY NUÑEZ MIER, en su condición de Fiscales 35 Seccional y 19 Local de Santa Marta, respectivamente, indicando si actualmente se encuentran vinculadas a la Rama Judicial y qué cargo desempeñan, en caso de estar desvinculadas se servirá informar las ultimas direcciones registradas en sus hojas de vida.

5° Solicítese a la Fiscalía 35 Seccional y 19 Local de Santa Marta, para que en el término IMPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, informe detallado de las actuaciones adelantadas al interior de la carpeta radicada bajo el No.470016001019201502511 donde figura como víctima el señor RODOLFO VALERO Y BORRAS, identificado con C.C.17.024.186, remitiéndose además copia de los soportes documentales.

CUARTO. Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 22 de JULIO de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 26 de JULIO de 2021 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial